

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0556 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 JUL 2018

VISTO:

ESCRITO DE REGISTRO N° 006427 de fecha 03 de julio de 2018, ESCRITO DE REGISTRO N° 006428 de fecha 03 de julio de 2018, INFORME N° 684-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 09 de julio de 2018, y demás actuados en un total de veinticuatro (24) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0520-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 01 de Setiembre de 2017, se Resuelve AUTORIZAR a la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial "PRETEL MEDIC", para la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores de Transporte Terrestre.

Que, Mediante ESCRITO DE REGISTRO N° 06427 de fecha 03 de julio de 2018, el Administrado WILMAR ABEL UCEDA PRETEL, en su condición de Gerente General de la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial "PRETEL MEDIC", solicita la INCORPORACION de la Licenciada en Psicología MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA identificada con DNI N° 45172267 a su STAFF Medico; ello debido a que por motivos de suplir permisos, vacaciones o alguna emergencia del personal de psicología con el que cuentan actualmente, su representada, se ve en la necesidad de contar con otro profesional; para tal efecto adjunta Original del Boucher N° 00109645-5-K por el importe de S/. 42.10 efectuado al Banco de la Nación, copia certificada notarialmente del DNI N°45172267 correspondiente a la señorita MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA, copia certificada notarialmente de DIPLOMA otorgada a la mencionada profesional, expedida por el Colegio de Psicólogos del Perú; ORIGINAL del Certificado de Habilitación Profesional válido hasta el mes de Setiembre del año en curso, copia certificada notarialmente del título profesional y certificados de trabajo que acredita la experiencia mínima requerida según la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP. Asimismo mediante ESCRITO DE REGISTRO N° 06428 de fecha 03 de julio de 2018, el Administrado WILMAR ABEL UCEDA PRETEL, en su condición de Gerente General de la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial "PRETEL MEDIC", solicita DAR DE BAJA a la Licenciada en Psicología LEIDY ESTEFANY ROSILLO PALACIOS con DNI N° 71083624, quien ya no labora en su representada.

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL- MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Así mismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice: "comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado en (...)".

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el presente expediente, determinándose que la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial "PRETEL MEDIC" ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45°, razón por la cual se emitió el INFORME N° .....-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha ..... de Junio de junio de 2018, concluyendo que lo solicitado por la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial "PRETEL MEDIC" deviene en procedente y recomendando la AUTORIZACION de la Modificación de los Términos de la RESOLUCION DIRECTORIAL





Gobierno Regional Piura  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0556 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 JUL 2018

REGIONAL N° 520-2017- GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTyC-DR y sus modificatorias; y en ese sentido **DAR DE BAJA** a la Licenciada en Psicología **LEIDY ESTEFANY ROSILLO PALACIOS** e **INCORPORAR** a la Licenciada en Psicología **MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA** identificada con DNI N° 45172267 y C.P.S.P. N° 16805 a su STAFF Medico.

Que, con PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre de fecha 13 de julio de 2018 recaído en el INFORME N° 684-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 09 de Julio de 2018, el Director de Transporte Terrestre, dispone a la Unidad de Circulación Terrestre emitir la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL en limpio, entendiéndose que se encuentra conforme con lo opinado por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial así como también los documentos que contiene el Expediente en razón que la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial "**PRETEL MEDIC**" ha cumplido con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en el ítem b) del Artículo 45° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y, su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; en consecuencia, se debe proceder conforme a lo solicitado por la citada empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial "**PRETEL MEDIC**"

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del INFORME N° 684-2018/GRP-440010-440015-440015.02 y PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre recaído en el INFORME N° 684-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 09 de Julio de 2018 que indica "UCySV emitir RDR en Limpio, Continuar Proc";

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 5 de enero del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a la empresa SERVIJAY S.R.L., Establecimiento Medico con nombre comercial "**PRETEL MEDIC**", la modificación de su STAFF MÉDICO, aceptando **DAR DE BAJA** a la Licenciada en Psicología **LEIDY ESTEFANY ROSILLO PALACIOS** e **INCORPORAR** a la Licenciada en Psicología **MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA** identificada con DNI N° 45172267 y C.P.S.P. N° 16805 a su STAFF Medico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** la Modificación de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 520-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 01 de Setiembre de 2017 y sus modificatorias; precisando que el STAFF MÉDICO y ADMINISTRATIVO autorizado a la empresa SERVIJAY S.R.L. Establecimiento Medico con Nombre Comercial "**PRETEL MEDIC**" quedará conformado de la manera siguiente:



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0556 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 JUL 2018

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	MEDICINA GENERAL, EVALUACION OFTALMOLOGICA, OTORRINOLARINGOLOGICA Y PSICOSOMETRICO	ROGELIO SERNAQUE GARCIA	03370573	008593
2	PSICOLOGA	FRESSIA LILIBETH SULLON CHAVEZ	47736162	27437
3	PSICOLOGA	MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
4	PSICÓLOGA	YENNYFER SANCHEZ GUAYANAY	43441233	20065
5	LABORATORIO TOXICOLOGICO	ZARUSKA SUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
6	LABORATORIO TOXICOLOGICO	MARILU ANTONIETA PEREZ ZAPATA	03692627	7131
7	BIOLOGO	KARINA MILAGROS YAIPEN VILCHEZ	42004976	8181
8	RECEPCION Y ARCHIVO	LESLIE CATHERINE HUAMAN CORTEZ	47401244	
9	RECEPCION Y ARCHIVO	CINDY MILAGROS PAZO RUIZ	47026149	

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drtpc.gob.pe".

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Eguiguren EX Malaga N° 715 2° piso del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.  
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DÍAZ  
Director Regional

